

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Bacuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 5 de noviembre de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas

El campo instructivo

Salí maestro del aula, joven, iluso, soñador, con proyectos y anteproyectos; formulé planes, cada cual más atrevido; creíme un Rousseau, retrateme a lo Pestalozzi, discurrí a lo Fichte, filosofé a lo Herbart, y no supe enseñar el A B C. Y fué porque mis maestros, sabios hombres algunos, inútiles los otros, contagiaronme la teoría, llenaronme la cabeza de fórmulas, moldearon mi inteligencia al calor del empirismo.

No crítico— ¿no les debo lo que soy?— a mis maestros. Es a la época. Como yo soy todos. Yo estudié porque mi padre, cariñoso, creyó de buena fé que mis manos eran débiles para sostener un arado. Lleváronme allí como el chico del Instituto va a la Universidad y sigue cursos molestos, indecisos por su parte, impuestas por el deber. ¡Y estudié! ¡Qué había de hacer!

El campo visual que aprehendieron mis padres, no pasó de maestro nacional. Soy maestro, como maestro es el catedrático de la Universidad y como lo es el zapatero. Pero los resultados que de mí se obtengan, dependen cual en el zapatero, cual en el catedrático, del campo visual que me cercó en el aula, en la obscuridad, en el libro, en la sociedad. Todo se amolda a este campo en mí. Todo he de reglarlo por él cuando pretenda enseñar.

¿Queréis más importancia en una operación? He formado mi campo visual como médico. Me conviene la Ginecología, la Ortopedia, la Patología General. Campo reducido, no armónico, no íntegro de disciplinas. He formado mi campo como maestro en las ciencias o en las letras; en la moral o en la indiferencia. En todos los órdenes del ser que vive humanamente trazé una línea divisoria entre lo que hago y lo que no hago. ¿Y qué es esto? Es el fin en la instrucción. ¿Es lo que olvidaron mis maestros, lo que olvido yo y lo que todos olvidamos? No, hacemos más que olvidarlo, no lo aprendimos.

Mas no es tarde aún. Yo formaré mi campo, yo lo moldearé a mi capricho, dueño de mí. Hablo por vosotros también. Surge de todos lentamente, en la lucha con las operaciones, lo construyo diariamente con mis intermitencias, con mis descuidos, mi ciencia, mis defectos y mis cálculos. Formo mi individualidad, caracterizo mis hechos, relacionándolos con la individualidad y modo de ser del niño.

Y satisfecho puedo estar si mi inventiva enula al niño favorablemente, si mi previsión ahuyenta de él formas impropias, viciosas, ignorancia y acerca reflexión, nobles sentimientos.

Peró quejámosnos los educadores del ambiente, de las circunstancias, del ama, de la leche, del criado, del deseo sexual, del maestro, de la Universidad, de todo.

¿Por qué? Por no sujetarnos a un fin. Diréis que no es integral mi aserto. Yo os diré que hay fines múltiples. No voy con Rousseau, para endurecer solamente al discípulo, ni con el místico que siendo yo humano, me errastra a una flagelación continua, ni tampoco con el intelectual que me abisma en la atmósfera molesta de los libros.

Lo que yo buscaría por la instrucción sería un desarrollo agradable y libre antes que agradable a todo el crecimiento de un niño. No me llaméis positivista. Yo, como el poeta alemán, digo que «la vida no es el supremo bien», pues que diariamente sacrifico por mi ideal o por la misma vida. ¿Más tan difícil es enseñar? No es difícil si seguimos a Loc Ke cuando dice: «Para enseñar a hijos destinados por sus padres a la vida mundana, no se necesita escribir más libros. A igual precio puedes adquirir hombres de modales distinguidos, corteses, que enseñan a sus discípulos estas mismas cosas.» Esto no es exacto.

Yo conozco el mundo sin amarlo, y a veces conozco cosas que aborrezco. Y a más de pretender adquirir mis conocimientos de los hombres que trato, riñendo o jugando de niño, observando o preguntando de hombre, ya en manos de la naturaleza, ya en las de mis padres, necesito maestros. Yo quiero conciliar lo mundano con el trabajo espiritual y de mis maestros, y, quiero despertar interés tal que las mezquindades y juegos de la sociedad y de mi infancia, me resulten inútiles comparados con lo que es la instrucción. Quiero trabajar intelectualmente, concienzudamente, prácticamente también. Quiero yo para mí y para mis discípulos un interés variado, completo, y luego, luego, quizá quiera que mis discípulos busquen un fin exclusivo.

Yo sé cómo he de hacer esto. Sé que lo espiritual del trabajo, no basta sacado de objetos próximos sensibles; sé que el mundo físico no satisface mi interés y sé que lo completo con los libros. (Cuando hablo de libros refiérome a buenos libros y buen maestro que enseñe a emplearlos y entenderlos). Sé, en resumen, que me instruyo observando, leyendo, repitiendo lo que me enseñan. Y sé que esto mismo puedo hacerlo con mis discípulos. Si yo me represento la idea de la educación en belleza y magnitud necesarias y no temo entregarme a la esperanza y a la duda, al pesar y alegría, puedo, «con tal—dice Herbart—de poner la ciencia y reflexión necesarias para contemplar y representar de un modo humano esta realidad, como un fragmento del gran todo», educar.

Peró en este caso no soy yo el educador. Son mis antecesores, lo que ellos sintieron, experimentaron y pensaron. Nada más tiene que hacer el buen educador que fué buen discípulo de mejores maestros. Explicar razonadamente y guiar. Lo mejor que yo educador, puedo hacer, es enseñar a la generación de hoy, lo de ayer, y avanzar con el progreso del día, indagando más si puedo, pues nunca he de limitar mi acción a lo cercano de las ideas infantiles.

Trocaré la pedantería que querían achacarme, por la experimentación. ¿Qué me importa! Una vez me lo llamó quien no debía, porque traté de variar las formas de un matraz, según mis creaciones. Comparad sin

reparos, ni escrúpulos y sin sentimiento de humillar, la labor del maestro de aptitud con el maestro de hoy. ¿No sabréis dispensarle esa pedantería, un estimulante al fin, que tan bien cuadra en el joven maestro de saber aceptable? Riamonos en buena hora de espíritus avezados al ridículo, que confunden la iniciativa con el deseo de manifestar lo que saben, pero olvidemos si hemos de enseñar, que nos miran, que nos critican, que nos salimos del ambiente de la prudencia. El artista que se deja imponer del público, llorando cuando fracasa, riendo cuando obtiene éxito, no sabe dominarse, no es dueño de sí, no es artista. Eso mismo le sucede al maestro joven que trata de innovar algo.

Teme la censura, el qué dirán y el ridículo. Camina por senderos hechos, va donde lo llaman, aprueba todo y nada discute. Este no es mi maestro. Yo sueño un maestro humilde en la clase, elevado en los conceptos, orgulloso fuera. Un artista que domine al público, sin ser dominado de él. Mas hallo pocos artistas así. Intelectualmente no tienen poder; moralmente no lo buscan. ¡Qué diría, si hubiere de meterme en menducias observadas en educadores, que llevan la vulgaridad a la aceptación de costumbres que mancillan! Diría que su campo visual no está hecho, está oscurecido por el instinto de conservación.

LEÓN.

OFICIAL

Dirección general de Primera enseñanza.

(Continuación)

Relación F.

- D.ª Josefa M. Albisu Galdona, excluida, debe figurar con el número 1.554 y 0-11-20 de servicios.
- María C. Castrillo, excluida, debe figurar con el 1.559 y 0-11-15 de idem.
- María Dolina Ordóñez, excluida, debe figurar con el 1.618 y 0-10-11 de id.
- Santiago Roldán, excluida, debe figurar con el 1.657 y 0-9-21 de idem.
- Blanca Sánchez, excluida, debe figurar con el 1.657 bis y 0-9-21 de idem.
- Francisca Vargas, excluida, debe figurar con el 1.674 y 0-9-15 de idem.
- Urbana Rodríguez, excluida, debe figurar con el 1.689 y 0-9-3 de id.
- Manuela de Egaña, excluida, debe figurar con el 1.696 y 0-8-28 de idem.
- María Fernández Arce, excluida, debe figurar con el 1.722 y 0-8-17 de idem.
- Delfina Rey, excluida, debe figurar con el 1.734 y 0-8-8 de id.
- Santiago Gar, excluida, debe figurar con el 1.735 y 0-8-7 de id.
- Cecilia Blanco, excluida, debe figurar con el 1.740 y 0-8-5 de id.
- Rogelia Rodríguez, excluida, debe figurar con el 1.745 y 0-8-0 de id.
- Virginia Medina, excluida, debe figurar con el 1.745 bis 0-8-0 de idem.
- María Rita Hernández, excluida, debe figurar con el 1.784 y 0-7-6 de idem.
- Concepción Bernardes, excluida, debe figurar con el 1.797 y 0-7-2 de idem.

- D.ª Teodora Garrido, excluida, debe figurar el 1.814 bis 0-6-18 de id.
- Matilde Canalda, excluida, debe figurar e 1.814 bis y 0-6-18 id.
- Paula J. Manzano, excluida, debe figurar el 1.821 y 0-6-11 de id.
- Carmen Urata, excluida, debe figurar el 1.823 y 0-6-8 de id.
- Inocencia Aozano Rigal, excluida, debe figurar el 1.843 y 0-5-25 de idem.
- Mercedes Guiza, excluida, debe figurar el 1.848 y 0-5-19 de id.
- Elvira Martínez, excluida, debe figurar el 1.852 y 0-5-14 de id.
- Serafina Ize, excluida, debe figurar el 1.852 bis y 0-5-13 de id.
- María del C. Fernández, excluida, debe figurar el 1.881 y 0-4-18 de idem.
- Teresa Lema, excluida, debe figurar el 1.896 y 0-4-4 de idem.
- Eulalia Sondino, excluida, debe figurar el 1.898 y 0-4-2 de id.
- Tomasa de la Puente, excluida, debe figurar el 1.904 y 0-4-0 id.
- Petrocina Ibáñez, maestra Superior, excluida, debe figurar el 1.912 y 0-3-26 de id.
- Juana A. Barasoain, excluida, debe figurar el 1.912 bis y 0-3-26 id.
- Janara Martínez, excluida, debe figurar el número 1.930 y 0-3-19 de id.
- Eugenia Escamilla, maestra superior, excluida debe figurar el 1.934 y 0-3-14 de id.
- Pilar Ricoll, excluida, debe figurar el 1.941 y 0-3-8 de id.
- Concepción Taberner, excluida, debe figurar el 1.970 y 0-2-13 de idem.
- Marcelina Resa, excluida, debe figurar el número 1.995 y 0-1-2 de idem.
- Dolores Sánchez Torregrosa, excluida, debe figurar el 2.003 y 0-0-18 de id.
- Emilia Cuadrado, excluida, debe figurar el 2.003 bis y 0-0-15 id.
- Teresa Baltri (certificado de aptitud), 2.013 y 5-7-9 de id.
- Zoila López (certificado de aptitud) excluida, debe figurar el número 2.013 y 2-4-15 de id.
- María de la C. Hevia Gutiérrez (certificado de aptitud), excluida, debe figurar el número 2.024 y 1-6-1 de id.
- D. Juan Sánchez Nuño, que aparecía en la relación con el número 30, debe figurar con el número 2.344 bis, con certificado de aptitud y 4-8-13 de servicios.
- Esteban Menoyo (tiene certificado de aptitud), que aparecía en la relación con el número 37, debe figurar con el número 2.348 y 4-5-18 de idem.
- Pascual Amigo, que aparecía en la relación con el número 80, debe figurar con el número 75 duplicado, 3-5-29 de id.
- Pedro Martínez, que aparecía en la Relación con el número 84, debe figurar con el 75 duplicado y 4-5-29 de idem.
- Vicente García, que aparecía en la Relación con el número 107, y debe figurar con el número 82 y 3-5-20 de idem.
- Simeón Garrote, que aparecía en la Relación con el número 110, debe figurar con el número 95 y 3-5-0 de idem.
- Balbino Salinas, que aparecía en la Relación con el número 113, debe figurar con el número 73 y 3-6-4 de idem.

- D. Ricardo Magariño, que aparecía en la Relación con el número 137, debe figurar con el número 38 y 4-4-18 de idem.
- José Suso, que aparecía en la Relación con el número 139, debe figurar con el número 105 y 3-4-22 id.
- Jacobo Fernández, que aparecía en la Relación con el número 143, debe figurar con el número 48 y 3-10-10 de id.
- Alfredo Caro, que aparecía en la Relación con el número 150, debe figurar con el número 50 y 3-10-0 de idem.
- Cándido Martínez, que aparecía en la Relación con el número 164, debe figurar con el número 127 y 3-4-2 de id.
- José Vidal, que aparecía en la relación con el número 170, debe figurar con el número 127 duplicado, y 3-4-2 de idem.
- Magín Hernández, que aparecía en la relación con el número 172, debe figurar con el número 68 y 3-6-10.
- Modesto Manzanero, que aparecía en la Relación con el número 174, debe figurar con el número 743 bis 2-3-2 de id.
- José Sese Callán, que aparecía en la Relación con el número 184 debe figurar con el número 96 y 3-5-1 de idem.
- Enrique Mogolio, que aparecía en la Relación con el número 186, debe figurar con el número 120 y 3-4-9 de idem.
- Juan Cancio, que aparecía en la Relación con el número 196, debe figurar con el número 102 y 3-4-22 de idem.
- Moisés Barga, que aparecía en la relación con el número 206, debe figurar con el número 127 y 3-4-2 de idem.
- Toribio Domínguez, que aparecía en la relación con el número 218 debe figurar con el número 1.025 y 1-10-6 de idem.
- Teodoro Benito, que aparecía en la relación con el número 219, debe figurar con el número 52 y 3-9-10 de id.
- Emilio Montoya, que aparecía en la Relación con el número 226, debe figurar con el número 94 y 3-5-6 de idem.
- José Gallego, que aparecía en la Relación con el número 252, debe figurar con el número 287 y 3-0-3 de idem.
- Manuel Vilas (es maestro Superior), que aparecía en la relación con el número 524, debe figurar con el número 103 bis y 3-4-22 de id.
- Valeriano Pérez, que aparecía en la Relación con el número 260, debe figurar con el 208 y 3-1-20 de idem.
- Juan Latorre, que aparecía en la Relación con el número 266, debe figurar con el número 181 y 3-2-11 de idem.
- Antonio Freile, que aparecía en la Relación con el número 268, debe figurar con el número 208 y 3-1-20 de idem.
- Alejandro Cámara, que aparecía en la Relación con el número 275 debe figurar con el número 118 y 3-4-10 de idem.
- Severo Peña, que aparecía en la relación con el número 276, debe figurar con el 144 y 3-3-21 de id.
- Daniel Alcázar, que aparecía en la Relación con el número 278, debe figurar con el número 136 y 3-3-21 de idem.

D. Francisco Parra, que aparecía en la Relación con el número 283, debe figurar con el núm. 340 y 2-10-26 de ídem. Gregorio Jiménez, que aparecía en la Relación con el núm. 286, debe figurar con el núm. 219 y 3-1-13 de ídem. Adalberto Serrano, que aparecía en la Relación con el núm. 295, debe figurar con el número 284 y 3-0-4 de ídem. Manuel Fernández, que aparecía en la Relación con el núm. 296, debe figurar con el número 203 y 1-25 de ídem. Bernabé Ranz, que aparecía en la Relación con el número 298, debe figurar con el número 199 y 3-1-27 de ídem. Antonio A. Mazario, que aparecía en la Relación con el núm. 299, debe figurar con el núm. 274 y 3-0-16 de ídem. Juan Gómez, que aparecía en la Relación con el núm. 309, debe figurar con el núm. 291 y 3-0-0 de ídem. Rafael Gallardo, que aparecía en la Relación con el núm. 310, debe figurar con el núm. 112 y 3-4-17 de ídem. Marcelino Bernal, que aparecía en la Relación con el número 319, debe figurar con el número 242 y 3-0-29 de ídem. Ramón Pérez, que aparecía en la Relación con el número 339, debe figurar con el número 157 y 3-3-3 de ídem. Ramón Miarán, que aparecía en la Relación con el número 340, debe figurar con el número 273 y 3-0-17 de ídem. Patricio Arce, que aparecía en la Relación con el número 345, debe figurar con el número 147 y 3-3-7 de ídem. Tomás Mazario, que aparecía en la Relación con el número 349, debe figurar con el número 181 y 2-2-10 de ídem. Donato Díez, que aparecía en la Relación con el número 369, debe figurar con el número 177 y 3-2-19 de ídem. Manuel García, que aparecía en la Relación con el núm. 382, debe figurar con el núm. 177 y 3-2-19 de ídem. Leopoldo Machón, que aparecía en la Relación con el núm. 393, debe figurar con el núm. 573 y 2-6-3 y 3-0-23 de ídem. Francisco Vidal, que aparecía en la Relación con el núm. 394, debe figurar con el núm. 105 y 3-4-21 de ídem. Pío Rodríguez, que aparecía en la Relación con el núm. 404, debe figurar con el número 229 bis y 316 de ídem. Jaime Penín, que aparecía en la Relación con el núm. 405, debe figurar con el núm. 340 y 2-10-26 de ídem. Manuel Rondón (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el núm. 406, debe figurar con el núm. 11 y 6-7-24 de ídem. Evaristo Garcíoten, (es D. Evaristo Yébenes Ramos), que aparecía en la Relación con el número 315, y 2-11-14 de ídem. Salustiano Moreno, que aparecía en la Relación con el número 422, debe figurar con el número 414 y 2-9-12 de ídem. Mauricio de la Iglesia, que aparecía en la Relación con el número 423, debe figurar con el número 227 y 3-1-8 de ídem. Wifredo Blas Antonio, que aparecía en la Relación con el número 427, debe figurar con el número 278 y 3-0-11 de ídem. Tomás Izquierdo, que aparecía en la Relación con el número 433, debe figurar con el número 269 y 3-0-20 de ídem. Domingo García, que aparecía en la Relación con el número 444, debe figurar con el número 81 y 3-5-22 de ídem.

D. Víctor Bertomero, que aparecía en la Relación con el número 445, debe figurar con el número 444 y 2-8-23 de ídem. Dámaso Molina, que aparecía en la Relación con el número 449, debe figurar con el número 41 y 4-2-16 de ídem. Ovidio Perad, que aparecía en la Relación con el número 453, debe figurar con el número 419 y 2-9-7 de ídem. Indalecio Villarreal, que aparecía en la Relación con el número 475, debe figurar con el número 219 y 3-1-13 de ídem. Sebastián Campasulinas, que aparecía en la Relación con el número 490, debe figurar con el número 301 y 2-11-19 de ídem. José Armijo, que aparecía en la Relación con el número 501, debe figurar con el número 297 y 2-11-23 de ídem. Pedro Pérez (es maestro superior) que aparecía en la Relación con el número 516, debe figurar con el número 415 2-9-8 de ídem. Bonifacio Robledo, que aparecía en la Relación con el número 518, debe figurar con el número 319 y 2-11-10 de ídem. Pascual Marín, que aparecía en la Relación con el número 526, debe figurar con el número 510 y 1-5-10 de ídem. Daniel Sarro, que aparecía en la Relación con el número 532, debe figurar con el número 523 y 2-7-5 de ídem. Eliseo Sears, que aparecía en la Relación con el número 533, debe figurar con el número 466 y 2-8-22 de ídem. Isaac Merino, que aparecía en la Relación con el número 530, debe figurar con el número 216 y 3-1-15 de ídem. Manuel Bascóy, que aparecía en la Relación con el número 551, debe figurar con el número 316 y 2-11-13 de ídem. Maximino Menoyo, que aparecía en la Relación con el número 573, debe figurar con el número 552 y 2-6-13 de ídem. (Continuará).

La pátina del espíritu

ENSAYO PEDAGÓGICO-SOCIAL. Al amante de los niños y muy culto Inspector de primera enseñanza don Ignacio García. XIII. En la feliz edad en que se camina hacia los veinte años va uno cargado de ilusiones, cosas sin peso y provistas de alas. Y se flota en la atmósfera, en una atmósfera imaginaria que pertenece al exclusivo dominio de la fantasía. Después, cuando se ha doblado el cabo de los veinte, se pierden alas e ilusiones y al primer tropezón se mira uno espatarrado en medio de la Vida como un escuerzo. Quilambre iba subiendo a la sazón esa pendiente, la única reflexivamente seductora de la vida. En esa época las grandes decisiones ni acobardan ni hacen reflexionar sobre sus contingencias: es el niño afeitado con la energía. «Me gusta aquello», dice el niño; y la energía conteste: «lo tendrás.» Por eso es tan delicada la adolescencia; porque la pérdida o la salvación de los hombres arráncase de ella. Quilambre soñaba, quería, tendría porque era fuerte. Consultó a don José. Quería ir a la ciudad y estudiar la carrera de maestro. Eso era todo. Sabía lo que significaba esa palabra; maestro: solución de continuidad entre la bestia y el hombre; vivir para los demás; tener un pie asentado en la carne y el otro en el espíritu; asir con una mano todos los vicios, ahogarlos y mostrar con la otra el bien idea; abrir boquetes en las conciencias tenebrosas y dar paso a la luz.

Y estaba decidido. Efectivamente hacían falta muchos maestros y él sería uno. Y se imaginaba ya dirigiendo una escuela, guiando el rebaño humano, luchando contra todos los prejuicios estatutarios, pisoteando el fanatismo. Ser fanáticos es convertirse en perros; el mastín obedece ciegamente a su dueño porque para él éste lo es todo, mundo y goce, ideales y vida. Y el fanático es eso: cree porque sí y obedece porque sí. Eso había que quitarlo. Había que hablar a la razón, convencer. Entusiasmar, sí; exaltar, sí; pero fanatizar jamás. Las civilizaciones fanáticas sucumben, los seres fanatizados no viven. Sabía de Geografía lo suficiente para llegar a la ciudad y de mundo lo bastante para encontrar trabajo y ganarse el sustento. Don José le socorrería también en caso necesario. Y marchó carretera adelante con sus ropas y algunos libros a la espalda. Los momentos más favorables para la meditación no son aquellos que señalan el principio de una casa. Ni siempre en esos momentos la meditación es bastante serena ni lo suficientemente lógica porque la imaginación obedece más al deseo que al raciocinio; pero he aquí lo que pensaba y sobre lo que meditaba Quilambre: Caladito completamente sumido en las lóbreguezes de la ignorancia, no era el pueblo ideal, porque el hombre debe ocuparse en algo más noble que en cuidar los ganados para regalo de su estómago. Cosmolandia, un poco adelantado con relación a Caladito, pero en el que se profesaba un culto desmedido al egoísmo y a los vicios, tampoco era el pueblo ideal. Aquí, aunque un poco más llamadas, en tosca modelación, se profetizaban las mismas ideas que en su pueblo natal: comer y reír: esto era todo. Había música y se bailaba y cantaba a sus acordes: pero hacían papel de estípiteo porque a su sombra se declinaban las cosas más groseras y se comían las mayores obscenidades. Y la música, sublime celosión de la fantasía más pura, no debía bastarse así. ¿Y sus padres? ¡Ah! qué ingrato era! También él era egoísta! No había pensado en mucho tiempo en el as... En el fondo de la tumba se estremecerían de horror al pensar, si pensar, que su hijo, la ideal floración de sus amores, entregado a sus gustos no les había consagrado un recuerdo en tanto tiempo... Y lloró. Sentado en un pretil de la carretera sollozó un gran rato. Después, pasada la crisis de sentimiento, abandonó su espíritu el éxtasis, pasó otra vez por la ilusión y volvió a la realidad. Pensó en don José, el buen hombre que le había abierto las puertas a la luz y lo había llevado en brazos a ofrecerle a la vida activa y útil. Esto le consoló. También sus padres se estremecerían de gozo y de ternura en el cielo pensando en aquel maestro al que enviarían recados de agradecimiento en los rayos del sol. Y continuó en marcha. Dos días más tarde, después de haber sido víctima de la rapacidad de varios paderosos columbró las torres de la ciudad. Sansón Carraseo. (Continuará).

Escuelas vacantes

UNIVERSIDAD CENTRAL. Concurso general de traslado. En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra B del art. 15 del real decreto de 19 de agosto último, se anuncian para su provisión, por concurso de traslado, las Escuelas nacionales de niños, de

niñas y de párvulos, vacantes en poblaciones que no son capitales de provincia, de menos de 20.000 habitantes, pertenecientes a este Distrito universitario, que a continuación se expresan: PARA MAESTRO. Madrid: Canillas, Bustarviejo, Valdostorres, Parla, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes, Colmenar de Oreja (dos plazas), Alcalá de Henares, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, El Molar. Ciudad Real: Daimiel (Dirección graduada), Alcazar de San Juan, Puerto Lápiche, Tomelloso, Almadén, Minas de Horcajo, Ballesteros, Infante, Cabezarado, Carrión de Calatrava, Miguelturra, Montiel, Piedrabuena, Torrenueva, Fernancaballero, Campo de Criptana (tres plazas, una de Sección graduada) Tomelloso, Daimiel, y Auxiliares: Almadén, Balaños y Pozuelo de Calatrava. Cuenca: Aliaguilla, Henarejos, Bellinchón, Saelices, Belmonte, Honoribus, Salvacañete, Cañete, Villamayor de Santiago (dos plazas), Priego, Pozo Rubio, Santa Cruz de Moya, Santa María del Campo, Torrubia del Campo, Masozosa, Uclés, Hinojosa, Vera del Rey, Yémeda, Minglanilla. Guadalajara: Pastrana (dos plazas: una de Dirección graduada y otra de Sección graduada); Sacedón, Acores del Pinar (mixta), Moranchón, Aliénz, Moratilla de Henares (mixta), Molina de Aragón, Sotoca de Tajo (mixta), Hocha, Canredondo (mixta), Valfermoso de las Monjas (mixta), Cifuentes, Brihuega, Alhóndiga, Cabanillas del Campo (mixta), Valtablado del Río (mixta), Zorita de los Canes (la Patroato, mixta). Segovia: Prádena, San Idefonso (Sección graduada), Martín Muñoz de las Posadas, Valdeca, Rianza (Sección graduada), Cubillo (mixta), Santiuste de San Juan Bautista. Toledo: Quintanar de la Orden (dos plazas), Lillo, Torre de Esteban Hambrán, Novés, Aldeanueva de Barroja, Tembleque, Sonseca, Carranbue, Madridejos, Real de San Vicente, Urd, Cerralbos, El Toboso, Yébenes, Camuñas, Palahustán, San Martín de Pusa, El Quijote, Navalucillos, Calera, Chozas de Cuenca, Torrico, Puebla de Montalbán, Alameda de la Sagra, Bigas, Anover de Tajo (Sección graduada). PARA MAESTRA. Madrid: Belmonte de Tajo, Vallecas, Colmenar de Oreja, Ciempozuelos, Torralaguna, Tielmes, Morata de Tajuña, Fuentidueña de Tajo, San Lorenzo, Aranjuez (párvulos). Ciudad Real: Herencia, Almagro (dos plazas), Abejar, Mestanz, Villamayor de Calatrava, Alhambra, Manzanares, Membrilla, Torrenueva, Minas de Horcajo, Albaidejo, Carrión, Cozar, Montiel, Santa Cruz de los Cañamos, Cistellar de Santiago, Membrilla (Auxiliar), Malagón (Auxiliar). Cuenca: Campillo de Altobuy (dos plazas), Santa Cruz de Moya, Mota del Cuervo (dos plazas), Fiesta (dos plazas), Honoribus, Valera de Abajo, Casasimarro, Buenache de Alarcón, Pinarrojo, Belmonte (dos plazas), Villaiba del Rey, San Lorenzo de la Parrilla (dos plazas), Uclés, Trasjuncos, Alameda del Rey, Casasimarro, Lezaña, Casas de Haro, Salvacañete, Motilla del Palancar, Enguñados, Villarejo de Fuentes, Minglanilla, Pedernoso, Santo Domingo de Moya, Villanueva de la Jara, Pozo Rubio, Carrascesa del Campo, Pedroneras, Tevar, Simarro, Almenáras, Valdeolivares, Langa, Rada de Haro, Santa María del Campo. Guadalajara: Pastrana (Sección graduada), Tabladillo (mixta), Almonacid de Zorita, Rillo, La Bodega (mixta), Brihuega, Riófrío (mixta), Ojilla (mixta), Budia, Sacedón, Choca, Jodra del Pinar (mixta). Segovia: Cuellar, Sepúlveda, Martín Muñoz de las Posadas, Ayllón, Alcubillas. Toledo: Hinojosa de San Vicente,

Torrico, Iglesuela, Campillo de la Jara, Las Herencias, Codillo, Aldea Nueva de Barroja, Camuñas, Quintanar de la Orden (los plazas), Anover de Tajo (Dirección graduada), Cañete de B. yuela, Villacañas (Sección graduada), Tembleque, Madridejos, Almorox (Sección graduada), Villafranca de los Caballeros, Bargas (dos plazas), Ventas de Retamosos, Puebla de Almoradiel, Pelauetán, Calera, Navalucillos, Espinosa del Rey, Balvis de la Jara, San Pablo, Chozas de Cuenca, Uda, Camarena, Puente del Arzobispo, Yébenes. Condiciones para la admisión y resolución del concurso. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados. Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso. Los expedientes de concurso se compondrán de instancia y hoja de servicios. En la instancia, firmada por los interesados con sus nombres y apellidos escritos en claridad, se hará constar al margen: el concurso a que se refiere el expediente, la categoría del aspirante en el Escalafón y el número correspondiente en la misma, y a continuación la relación de vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se desean. Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria. Sólo podrán tomar parte en el concurso los maestros y maestras que actualmente desempeñen en propiedad Escuelas nacionales con sueldo de 1.000 o más pesetas y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediato anterior al que es objeto del presente anuncio, entendiéndose por tal el de igual clase publicado y resuelto por la Superioridad, correspondiente al año de 1914. El orden de preferencia en el concurso será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población. Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Real decreto de 19 de agosto último, las escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado, no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los Maestros a quienes se les adjudicaron Escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1856. Quedan exceptuados los Maestros consortes en lo referente a las renunciaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del mismo Real decreto a que se alude en el párrafo anterior. Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 20 de octubre de 1915. El Rector, R. Cande. (Gaceta 1.º noviembre.) NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

El artículo 156 del Código

Civil y la educación

Roma, aún después de establecida la República, carecía de leyes escritas. En el año 462, antes de Jesucristo, los plebeyos lograron que una comisión romana fuera a las ciudades griegas a estudiar sus leyes. Al regresar la comisión se nombró el *Decenvirato*, el cual presentó las leyes escritas en doce tablas, quedando así formado el Código de las *Doce Tablas*. La tabla cuarta se refería a los derechos del padre sobre el hijo, y según esta disposición, el hijo aunque tuviera nietos, no sabía de la patria potestad mientras viviera el padre, el cual podía exponer, empeñar, aprisionar y hasta matar al hijo.

La dominación romana en España fué, verdaderamente, efectiva, y sus huellas perduran en las leyes, de modo que el precepto contenido en el art. 156 del Código civil español tiene su origen en la Tabla citada, si bien hay que reconocer que entre una y otra disposición existe una diferencia enorme: según la ley de las *Doce Tablas*, el padre tenía sobre el hijo el derecho de vida y muerte y podía él mismo (el padre) aplicar la pena: ésta es infinitamente más leve en la legislación española, y el padre, para su aplicación, habrá de impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa o judicial, según los casos. Y aquí encaja, admirablemente, el enunciado del tema siguiente: «Ventajas e inconvenientes que pueden derivarse, en orden a la educación de los menores, de la aplicación de las correcciones que permite el art. 156 del Código civil.»

Ni los romanos, cuya autoridad paterna estaba fortificada por la inhumana ley de las *Doce Tablas*, tuvieron necesidad casi nunca de emplear la violencia con sus hijos, porque jamás el padre ejecutaba actos que aminorasen su prestigio, pues a ello se oponían las leyes religiosas que maldicían al padre que abusaba de su autoridad, y la terrible sentencia de *Flatón*: «donde los ancianos son desvergonzados, los jóvenes deben ser insolentes.»

Es tan tremendo, tan doloroso, tan separado de las vías naturales, tan opuesto a las leyes divinas, aflige de un modo tan cruel el alma el pensamiento sombrío de que un padre se convierta en delator del hijo que él mismo engendró, que la realidad, el hecho cierto de acudir aquél a la autoridad en solicitud de que encierren al que es sangre de su sangre es motivo suficiente para perturbar la razón en el hombre más valeroso.

Se equivocan y confundidos sean los que proclaman el funesto principio de que el niño es malo por esencia; el niño es bueno por naturaleza porque es bueno todo aquello que sale de las manos del autor de las cosas y todo degenera en la mano del hombre cuando éste olvida el concepto que de la educación daban los griegos: *de dar al cuerpo y al alma toda la belleza de que son capaces.*

Y pues el hombre sólo es hombre por la educación; si el padre es responsable de la felicidad o desgracia del hijo en esta vida transitoria y llena de amargura; si el hijo no ha de ser más que lo que quiera el padre, jefe del hogar, siendo éste escuela de moralidad, de costumbres puras y buenos hábitos, ¿qué derecho tiene el padre para invocar, ante la ley positiva, una facultad que le convierte en acusador de su propio hijo?

Jamás el hijo debe tener amigo más noble, leal y cariñoso que su mismo padre, a quien deberá confiar sus más íntimos secretos, sus penas, sus alegrías, todo cuanto existe en su pensamiento, todo cuanto se forma en su corazón, así los sentimientos más suaves como las pasiones más exaltadas: jamás

el padre invocará otro título que el de amigo cariñoso cuando tenga que hacer valer su autoridad sobre el hijo rebelde.

Eduque el padre a sus hijos en la consola crees principios del amor: oiga la voz del corazón que le impone la obligación de hacer feliz, en cuanto pueda, al ser que engendró y no olvide jamás la tremenda sentencia de Platón que autoriza al hijo la insciencia ante un padre que olvida sus obligaciones. Esa educación es la que, conforme a los principios de los griegos, debe dar al cuerpo y al alma toda la belleza de que son capaces, y si aún el hijo se mostrase rebelde, no le queda al padre otro recurso que el triste consuelo que tuvo el Rey Sabio, el cual, ante las rebeldías de D. Sancho, expresó todas sus amarguras en las *amosas Querellas*, con «grito doliente y fábula mortal». Es inútil, pues, que el padre recurra a la ley, a los preceptos del art. 156 del Código civil en demanda de castigo para su hijo, porque esa ley hecha acaso por hombres que desconocen la relación que une a padre e hijos, quebranta otras leyes anteriores y superiores a toda ley humana, y porque convirtiéndose en acusador de su hijo violaría también aquellas palabras blandas quebrantan la ira, las palabras duras excitan el furor.

Eduardo González y Pico.

Maestro.

Candanedo de Fenar, 9, 1915.

NOTICIAS

Si en el Ministerio no se dan más prisa a crear escuelas y a nombrar maestros, y siguen con el espejuelo de esa creación condicional hasta que se cumplan determinados requisitos por los Ayuntamientos acabará el año y no se habrá gastado del celebrísimo millón de pesetas ni una décima parte. Se repetirá el caso de todos los años: que las Cortes votan cantidades para la enseñanza y en el Ministerio se las arreglan para devolver el dinero «por no tener tiempo» en repartirlo.

Advertimos a los maestros que ni a los presupuestos ni a los inventarios hay que ponerles sellos móviles.

Se autoriza a los maestros elementales, que sean licenciados, y tengan escuela por oposición, para hacer oposiciones en turno libre a plazas de Normales.

En breve se publicará un decreto creando tribunales para niños.

En la causa de los maestros de Madrid por pago de residencia de casa, que tanto escándalo armó se ha dictado auto de no haber lugar al procesamiento de los señores Aznar, presidente de la Asociación nacional del Magisterio, y Gamo, de la Unión de Maestros de Madrid. Lo celebramos.

La «Gaceta» del jueves publica el concurso de traslado de Sevilla. Plazo: hasta el 17 de Noviembre. Plazas para maestros, 171; para maestras, 154.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestra interina de Garesno, a doña Piedad Juárez.

Llegan a la Dirección general numerosas instancias de maestros que han ingresado por oposición en 1.000 pesetas, pidiendo que para los ascensos sucesivos sean ellos antepuestos a los de derechos limitados.

Se cursaron a la Junta Central los siguientes expedientes:

—De clasificación, de don José Alvarez González, maestro jubilado de Cuadros.

—De don Ramón García Puebla, maestro sustituido de la escuela de Santa Marina del Rey, pidiendo ser clasificado.

Los maestros que desempeñan clase de adultos deben comunicarlo a la Sección antes del día 10 del actual. Es indispensable para acreditarles en nómina la gratificación correspondiente.

El oficio debe tener el visto bueno de la Alcaldía.

Ha fallecido en Cacabelos la señora madre de nuestro querido amigo don Florencio García, ilustradísimo maestro de aquella villa.

Nosotros que sabemos el afecto, que llegaba casi a la adoración, que don Florencio sentía por su madre, y los solícitos cuidados de que ésta era objeto en aquel hogar hasta haberla feliz, comprendemos las amarguras de toda aquella apreciable familia, a quien enviamos el testimonio de nuestro sentido pésame por la desgracia que lloran.

El Rectorado devolvió a la Inspección la instancia de don Fidenciano Gandarillas, maestro de Sección de la Graduada de Villamañán sobre turno en la enseñanza de adultos, por no ser competente para resolver.

Se devolvió al Rectorado el título de maestro interino de la escuela de Llamas de Rueda.

La maestra de La Vecilla, doña María Villar Martínez, solicita licencia para oposiciones en turno restringido a plazas de 2.000 o más pesetas.

En la relación de los maestros de 625 pesetas próximos a ascender, que publicamos en el número anterior, omitimos por error a don Manuel González Olivera y a don José Rubio de Fasgar, que fueron también incluidos en la que se remitió a la Superintendencia.

Se halla abierto el pago de la mensualidad de octubre y del segundo semestre de material de adultos en todos los partidos de la provincia.

El Rectorado de Sevilla, ha nombrado con arreglo al artículo 22 del R. D. de 19 de agosto último, a doña Manuela Murias Toledano, maestra de la escuela nacional de Beas (Huelva) quedando vacante la que actualmente desempeña en Maraña.

Ha sido creada una escuela de asistencia mixta en el pueblo de Escuredo, Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Partipa el Rectorado que ha nombrado a doña María Luisa Cortinas González para la escuela de Pueblos, ordenando se participe la fecha del cese en Valdeprado para expedir nuevo nombramiento en virtud de las últimas oposiciones libres.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Serantes de Abajo (Oviedo), don Sergio Hernández que desempeña en esta provincia la escuela de Villamañán.

El Rectorado ha declarado vacante las escuelas de Villager y Bessande, cuyos maestros interinos no se posesionaron de sus cargos ni alegaron causa justificada.

Han sido jubilados doña Feliciano Fernández y don Cefirino Huerga, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Veguellina de Orbigio y Villanueva de Carrizo.

En virtud de concurso de reingreso ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela nacional de Carbonera (Palencia), con 1.100 pesetas, doña Mercedes Torre Sevilla, quedando vacante la de niñas de Patronat de Caboalles de Abajo.

La Junta Central concedió la pensión de 240 pesetas a doña María Francisca Escudero, viuda de don Domingo Morán, maestro que fué de Molinarrera.

Por real orden de 4 de octubre último se dan las gracias a nuestro querido amigo D. Emilio Rodna, por su celo y acierto en la organización de la Fiesta del Arbol celebrada por el Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos).

Han solicitado limitación de derechos en el Escalafón, don José Escudero y don Marcelino Fernández, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Castrocalbón y Quintanilla de Sollamas.

Se cursó a la Dirección general instancia de doña Gaudelia del Barrio, maestra de la escuela nacional de La Ribera, solicitando el sueldo de 1.000 pesetas por desempeñar escuela de 625 pesetas desde marzo de 1910 y no figurar en el folleto de escalafón de dicho sueldo.

Ha sido concedido el pase al primer período de observación a don Isaac Escobar maestro de la escuela de Cambranos.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, cuando sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

El maestro de Felicharés pide al señor Gobernador no apruebe el presupuesto municipal de Castrocalbón, sin que se consigne la cantidad de 90 pesetas por alquileres.

El Alcalde de Ludillo participa que terminadas las obras en el local escuela de Busnadiogo se han reanudado las clases.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Peranzanes.—R. R.—Presenté expediente.

Sueros.—S. C.—Es indiferente para los efectos del Escalafón que sea mixta o de niños.

Montrondo.—M. M.—Llegó su carta a mi poder cuando había espirado el plazo.

Peñalba.—F. A.—Recibí documentos. Están bien.

Villarejo de Obispo.—M. G. O.—Está V. incluido en la relación. Fué omisión involuntaria del periódico.

San Pedro Olleros.—G. H.—Se gestiona oficialmente el asunto que usted sabe. Ya le tendré al corriente de lo que ocurra.

DINERO...

ha de ganar quien necesite trabajos de IMPRENTA y SELLOS CAUCHO consultando precios en la acreditada casa de

MANUEL LOPEZ ORTEGA (hijos) APARTADO 171.—MADRID por la economía dentro de la bondad de sus trabajos, así como solicitando las condiciones para ser Corresponsal, se obtienen grandes beneficios al aceptar las mismas.

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid Ortodoncia, prótesis buco-facial Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

Nociones de Gramática

Castellana, para niños y adultos por don Manuel Alvarez Santullano.

En su clase, la obra más económica, más práctica y que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles.

Acaba de publicarse la undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las principales librerías de Oviedo y de León a 3 pesetas docena.

Libros de asistencia y matrícula de adultos: Véndese en la imprenta y librería de Román Lura Pinto a CUATRO pesetas.

Imp. de Román L. Pinto.—Bayon 8

